

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5460

ORDEN de 13 de marzo de 1974 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 1.º del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Una plaza para Teniente Coronel, Jefe de la Sección de Destinos de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, en la que para su provisión constituirá preferencia el haber prestado servicios en la misma con anterioridad.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Dieciséis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, una en Granada, una en Madrid, tres en Oviedo, una en Valencia y una en Zaragoza.

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en La Coruña, dos en Madrid, tres en Oviedo y una en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y tres plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, una en Alicante, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, seis en Madrid, dos en Murcia, tres en Oviedo, una en Pontevedra, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, tres en Valencia y una en Zamora.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Subdirección General de Protección Civil

Nueve plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, dos en Avila, una en Avilés, una en Cuenca, una en Soria y dos en Zamora.

##### Ayuntamientos

Treinta y nueve plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (temporales, censos de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón,

una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, dos en Teruel y una en Zamora.

Tres plazas para los empleos de Comandante y Capitán en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos, otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadística y otra de Jefe de los Servicios y Obras Municipales, encargado de la vigilancia y buena marcha de los mismos y del control de las obras que se realicen en el término municipal, tanto públicas como privadas.

Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que desean ocupar.

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Siete plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, dos para Ingenieros industriales, una para Aparejador y dos para Peritos industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de material.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

##### Centros docentes

Setenta y cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Huelva y Valladolid.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Cuarenta y cuatro en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante, Albaida, masculino de Almería, Aranjuez; masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infant Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra; Masculino de Castellón; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, El Ferrol del Caudillo, Guernica, Iruñ, Jaca, «Menéndez Tolosa» de La Línea de la Concepción; Luarca, Llanes, «Emperatriz María de Austria» de Madrid; Játiva, «Calderón de la Barca» de Madrid; Mieres, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Belmez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando

sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, una en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Lérida, una en Logroño, una en Melilla, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de: Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

##### Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veintiséis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos, y de los que dependerán directamente.

#### ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Vecdor cooperativo, en la Delegación Provincial de Tarragona.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes, de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capatán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales, en Avilés (Oviedo).

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 160) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo segundo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos, en cuanto a sus destinos, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado

Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, atendiéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino con independencia de las que se establece en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «en expectativa de servicios civiles» que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos Civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción, establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. FF. muchos años.

Madrid 13 de marzo de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

5461

**RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas vacantes de Jueces unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores en las plantillas de dicho Organismo.**

Vacantes cinco plazas de Jueces unipersonales de Tribunales Tutelares de Menores en la plantilla del Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes